República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

CONVENIO INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES - UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, TALLER RIDAO

En la ciudad de Treinta y tres, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, comparecen por una parte la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con domicilio en la calle Manuel Lavalleja Nº 280, representado por el Sr. Intendente Municipal Walter A. Campanella y por otra parte la Universidad de la República Oriental del Uruguay, a través de la Facultad de Arquitectura, con domicilio en forma indistinta en la Av. Dieciocho de Julio Nº 1968 o Bulevar Artigas 1031, de la ciudad de Montevideo, representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto, y por el Sr. Decano Arq. Carlos Acuña, convienen en celebrar un acuerdo según las estipulaciones siguientes:

ARTICULO PRIMERO - ANTECEDENTES

Por el convenio marco entre la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y la Universidad de la República que se suscribe en forma previa, y en este mismo acto.

ARTICULO SEGUNDO - OBJETO

En atención a lo expuesto, el Intendente Municipal, a través del Departamento de Arquitectura y Obras y la Universidad de la República, a través de la Facultad de Arquitectura (Taller Ridao), se comprometen a efectuar un estudio que contemple los intereses docentes y contribuya a la provisión de insumos técnicos a la Intendencia Municipal relacionados al Ordenamiento Territorial del Departamento, en un área de escala zonal de los centros urbanos más importantes del mismo, particularizando el estudio en la Capital Departamental.

ARTICULO TERCERO - REALIZACION

El trabajo será realizado por el Taller Ridao, en el nivel de Quinto Año de Anteproyectos de Arquitectura (Planeamiento URBANO), bajo la responsabilidad técnica de su equipo docente. La Intendencia Municipal, brindará toda la bibliografía e información que obre en su poder o pueda obtener, así como el apoyo técnico que el trabajo requiera.

ARTICULO CUARTO - PRODUCTOS

Los correspondientes a la tarea que realiza normalmente el Taller, contenidos en un documento de síntesis confeccionado por el cuerpo docente sobre la base de los trabajos curriculares realizados en el año.
Análisis y Diagnóstico del Area de Estudio y su entorno de influencia.
Formulación de propuestas para la misma que consiste en inventario de acciones, recomendaciones de uso de suelo, estrategia general y gestión.

ARTICULO QUINTO - PLAZO Y MODO DE ACCION

El estudio se cumplirá en dos etapas:

La primera tendrá como fecha de iniciación el segundo semestre del año lectivo 1996 de la Facultad de Arquitectura, en el que un equipo de docentes comenzará con las visitas de campo y se establecerán las primeras áreas temáticas a desarrollar. Se establecerán aspectos disciplinares especificos que contribuyan al conocimiento de la situación del área y se formulará el marco conceptual y metodológico a aplicar en la etapa siguiente.

La segunda etapa en el año 1997.
Los equipos de alumnos de quinto año asistidos por los docentes realizarán en el primer semestre: Análisis, Diagnóstico y Definición de Objetivos Generales y Particulares.
En el Segundo Semestre se elaborará la propuesta con recomendaciones de uso de suelo, avance de planeamiento, inventario de acciones, estrategias y gestión.
Al culminar cada una de las etapas el Taller, a través de un informe docente, presentará los trabajos elaborados por los alumnos a la Intendencia Municipal.

ARTICULO SEXTO - PRECIO

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, abonará a la Facultad de Arquitectura, la suma de U$S 18.750 (dieciocho mil setecientos cincuenta dólares norteamericanos) o su equivalente en moneda nacional a la cotización de la fecha de pago, como pago total por el estudio contratado, destinados a solventar gastos de apoyo por tareas docentes extraordinarias, traslados, viáticos, compra de materiales y equipos y gastos varios que demandará el trabajo.

ARTICULO SEPTIMO - FORMA DE PAGO

30 % al comenzar el trabajo.
40 % al comienzo del primer semestre de 1997 (abril 1997).
30 % al culminar el trabajo y previo a su publicación.
Los fondos para enfrentar estas erogaciones por parte de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, serán provenientes del aporte que efectuará el M.V.O.T.y M.A., según convenio celebrado entre la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y aquella Secretaría de Estado el 18 de diciembre de 1995.

ARTICULO OCTAVO - INFORMACIONES

Durante la ejecución del convenio, y al término de él, la Facultad sin <u>costo adicional</u> alguno se compromete a facilitar toda información que la Intendencia Municipal pudiera requerir, en relación con los trabajos en ejecución. Podrán asimismo realizarse informes de avance, a sólicitud de la Intendencia.

La Intendencia Municipal, se compromete a publicar en el plazo de un año a partir de la entrega final un trabajo que constaría de un informe docente y los mejores trabajos elaborados por los estudiantes, que sólo podrá ser divulgado previo acuerdo de las partes y en todas las publicaciones deberá hacerse mención a las partes intervinientes. Esto sin perjuicio que la Facultad de Arquitectura, use con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro los trabajos técnicos que se elaboran en ejecución del presente convenio. El uso que la Intendencia Municipal realice de los trabajos, es de exclusiva responsabilidad de la misma.

ARTICULO NOVENO - COMISION DE SEGUIMIENTO

Para llevar adelante los estudios e investigaciones convenidas se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, la cual entenderá en todo aquello que pueda coadyuvar a un mejor desarrollo y coordinación de los referidos estudios, incluyendo los aspectos atinentes a las liquidaciones de partidas de dinero acordadas.

ARTICULO DECIMO - INTEGRACION DE GRUPO TECNICO ASESOR

En acuerdo de partes podrá integrarse a esta actividad, un Grupo Técnico Asesor residente en la ciudad de Treinta y Tres.

Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República

Don Walter A. Campanella
Intendente Municipal
Treinta y Tres

Arq. Carlos Acuña
Decano
Facultad de Arquitectura